



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 02 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2020-00276-00

Como quiera la solicitud reúne las exigencias establecidas en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado **RESUELVE**

1.- Admitir la solicitud de entrega de inmueble arrendado, entre **ARAUJO SEGOVIA SA**, contra **SERGIO ALBERTO ZARATE CELIS** como liquidador de la sociedad **ARQUITECTURA INTERIOR Y CONSTRUCCIONES SAS**.

2.- Comisionar al **ALCALDE LOCAL** de la zona respectiva y/o **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** creados para la realización de **DESPACHOS COMISORIOS** mediante ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogados mediante ACUERDO PCSJA19-11336 del 15 de julio de 2019, de esta ciudad, a efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado que da cuenta el acta de conciliación adjunta.

Líbrese Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del
03 JUL. 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario